



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2610-2024-UTEA-CU.

Abancay, 26 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 013-2024-UTEA-SG de fecha 10 de diciembre del 2024, remitido por la Secretaria General, que eleva informe sobre conclusión de encargaturas en la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b), c) y n) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Informe N° 013-2024-UTEA-SG de fecha 10 de diciembre del 2024, remitido por la Secretaria General, que eleva informe sobre conclusión de encargaturas en la Universidad Tecnológica de los Andes, es así que: por Resolución de Consejo Universitario N° 002-2024-UTEA-CU., de fecha 05 de enero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR, por unanimidad, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 04 de enero de 2024, la Resolución Rectoral N° 297-2023-UTEA-R de fecha 28 de diciembre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "AMPLIAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la ENCARGATURA al Dr. JUAN ALARCÓN CAMACHO en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería, a partir de 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, con todas las funciones inherentes al cargo".

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2024, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ampliar la ENCARGATURA al Dr. JUAN ALARCÓN CAMACHO en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería, a partir de 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con todas las funciones inherentes al cargo".





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2610-2024-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, por unanimidad en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2024, la ENCARGATURA al Dr. **JUAN ALARCÓN CAMACHO** en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería, a partir de 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con todas las funciones inherentes al cargo".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

